

Rhode Island Commerce Corporation:
Programa de Subvención a Pequeñas Empresas del Puente
Washington

Preguntas Frecuentes

Septiembre 25, 2024

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

1. ¿Qué es el Programa de Subvención a Pequeñas Empresas del Puente Washington?

El Programa de Subvención a Pequeñas Empresas del Puente Washington es un programa de subvenciones administrado por RI Commerce Corporation que les brinda apoyo financiero a pequeñas empresas que se vieron impactadas por el cierre y la reconstrucción del tramo norte del puente Washington. Las subvenciones serán por montos de \$500, \$1,000 y \$2,500, según los umbrales mínimos de pérdida de ingresos durante el período de diciembre 2023 – febrero 2024.

Este programa es una colaboración entre RI Commerce Corporation, la ciudad de East Providence y la ciudad de Providence para brindarles una asistencia financiera a las pequeñas empresas de Rhode Island que han sufrido un impacto negativo provocado por la reconstrucción del puente Washington.

Nota importante: RI Commerce Corporation, East Providence y Providence administran estos programas de subvención de forma simultánea, pero independiente. Si su empresa está ubicada físicamente en Providence o East Providence, no es elegible para una subvención de RI Commerce Corporation. Si su empresa está ubicada en las ciudades de Providence o East Providence, postúlese al programa local de subvención.

2. ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad?

Para ser elegibles para la subvención de RI Commerce Corporation, los solicitantes deben:

- Haber sufrido un impacto económico negativo (mínimo de \$500 y 10 % de pérdida de ingresos) como resultado de la reconstrucción del puente Washington;
- Estar ubicados físicamente en Rhode Island, excepto en East Providence y Providence, y haber iniciado operaciones antes del 1.º de junio de 2023*;
- Ser una empresa con fines de lucro (entidades constituidas como sociedades anónimas), una sociedad, una empresa unipersonal o una entidad sin fines de lucro;
- Tener ingresos brutos en Rhode Island de \$2M o menos en 2022 o 2023;
- No pertenecer a una franquicia nacional o regional;
- No estar cerrados de forma permanente;

- No estar en bancarrota federal o administración judicial estatal o estar evaluándolo;
- No figurar en la lista federal de impagos y
- No ser una escuela primaria o secundaria, un propietario/profesional de bienes raíces, una institución de educación superior, una fundación pública o privada, una entidad de propiedad gubernamental u oficina de funcionario electo y/o una organización política/de cabildo.

3. ¿Cuánta financiación está disponible para la iniciativa del Programa de Subvención a Pequeñas Empresas por Reconstrucción del Puente Washington?

En total, \$2.6M Se asignaron \$1.2M a East Providence, \$800,000 a Providence y \$600,000 a Rhode Island Commerce Corporation para que ofrecieran subvenciones directas o cualquier otra forma de asistencia que les pareciera apropiada a las pequeñas empresas impactadas. El Programa de Subvención a Pequeñas Empresas del Puente Washington de Rhode Island Commerce Corporation ofrecerá subvenciones por hasta \$600,000 a pequeñas empresas impactadas.

4. ¿Cuál es la fuente de financiación de este programa de subvención y de estos pagos directos?

La fuente de la financiación es el Fondo de Recuperación Fiscal Estatal y Local (SLFR, por sus siglas en inglés) para el Coronavirus del Departamento del Tesoro de Estados Unidos que asignó la suma al estado de Rhode Island de conformidad con la Ley del Plan de Rescate Estadounidense, ley pública 117-2.

5. ¿Es necesario devolver estas subvenciones/estos pagos directos?

No, no es necesario devolver estas subvenciones/estos pagos directos.

6. ¿Estas subvenciones/estos pagos directos son gravables?

El IRS ha [publicado información](#) que indica que “algunos beneficiarios del fondo SLFR podrían tener que declarar ciertos pagos como ingresos y podrían deber impuestos dependiendo del propósito del pago”. RI Commerce Corporation prevé la emisión de formularios 1099 en la mayoría de los casos. Consulte a su contador o a su especialista tributario para entender más sobre su situación fiscal particular y cómo se aplica esta orientación.

Puede encontrar orientaciones adicionales del IRS sobre el Fondo de Recuperación Fiscal Estatal y Local para el Coronavirus aquí: [Preguntas frecuentes para los gobiernos estatales y locales sobre la gravabilidad y la declaración de los pagos provenientes de los Fondos de Recuperación Fiscal Estatal y Local para el Coronavirus | Servicio de Impuestos Internos \(IRS, por sus siglas en inglés\) \(irs.gov\)](#).

7. ¿Quién puede realizar la solicitud en nombre de una empresa?

Si bien un tercero, como un contador público certificado u otro profesional, puede ayudar a una empresa con una solicitud, hay certificados en la solicitud que exigen la firma del propietario de la empresa o de un representante autorizado (por ejemplo, un propietario o empleado de la empresa). Por esta razón, solo aquellas personas con responsabilidad fiduciaria sobre la empresa (como el propietario de un restaurante y no los empleados de servicio) deberían realizar la solicitud.

8. ¿Cómo me postulo a la iniciativa del Programa de Subvención a Pequeñas Empresas por Reconstrucción del Puente Washington?

La solicitud estará disponible en línea a través de la página de inicio de RI Commerce Corporation. La página de inicio es <https://commerceri.com/emergency-assistance/wbgrants/>. La solicitud es solo en línea, no se tomarán en cuenta las solicitudes en papel.

9. ¿Cuándo puedo postularme a este programa de subvención?

Se aceptarán solicitudes en línea a partir del 10 de septiembre a las 2:00 p. m. El portal permanecerá abierto hasta el 8 de octubre a las 5:00 p. m. Cuento con hasta 30 días luego de que el período de solicitudes haya terminado para recibir actualizaciones sobre su solicitud.

10. ¿Qué sucede si la iniciativa del Programa de Subvención a Pequeñas Empresas por Reconstrucción del Puente Washington sobrepasa su capacidad luego del período de solicitudes?

Si el programa recibe más solicitudes elegibles de lo que puede atender de acuerdo con los fondos disponibles al final del período inicial de solicitudes, las solicitudes se priorizarán según el mayor nivel de impacto negativo medido a través del porcentaje de pérdida de ingresos que se sufrió.

11. No tengo acceso a internet y/o a una computadora. ¿Puedo realizar una solicitud en papel?

No, esta solicitud está solo disponible para su envío en línea.

12. Si tengo una pregunta general sobre el programa de subvención cuya respuesta no esté en este documento de preguntas frecuentes, ¿cómo puedo recibir ayuda adicional?

Contáctenos a través de rismallbiz@commerceri.com o llame al 401-278-9100. Para actualizar su solicitud o enviar documentos adicionales, envíe un correo electrónico a EOC.Info@commerce.ri.gov.

ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA ESPECÍFICO

13. ¿Cuál es la definición de una pequeña empresa?

A efectos de este programa de subvención, el estado de Rhode Island ha limitado este programa de subvención a pequeñas empresas con ingresos inferiores a \$2M. Las pequeñas empresas elegibles son entidades constituidas como sociedades anónimas, sociedades, empresas unipersonales y organizaciones sin fines de lucro. La mayoría de los sectores son elegibles, excepto los que se mencionan en la pregunta 2.

14. ¿Las empresas unipersonales pueden postularse a esta financiación?

Sí. A efectos de este programa de subvención, las empresas unipersonales que declaran un anexo C son elegibles, siempre y cuando los ingresos de la empresa representen al menos un 20 % de sus ingresos anuales totales. Una empresa unipersonal puede calcular esto al dividir los ingresos brutos de la empresa del solicitante (por ejemplo, la línea 7 del anexo C del formulario 1040 del IRS para empresas unipersonales) entre los ingresos totales del propietario (por ejemplo, la línea 7b en el formulario 1040 del IRS). Sin embargo, si realiza una declaración conjunta, puede excluir los ingresos de su cónyuge o de su dependiente de este cálculo. Los solicitantes pueden usar sus ingresos de 2022 o 2023 para realizar este cálculo.

15. ¿Las organizaciones sin fines de lucro pueden postularse a esta financiación?

Sí, las organizaciones sin fines de lucro son elegibles para este programa de subvención, siempre y cuando cumplan con todos los otros requisitos de elegibilidad.

16. ¿Los propietarios, empresas de bienes raíces o agentes de bienes raíces son elegibles?

No, los propietarios y empresas de bienes raíces no son elegibles para este programa de subvención. Las empresas/propietarios de bienes raíces que no son elegibles incluyen a agentes de bienes raíces residenciales, agentes inmobiliarios y corredores de bienes raíces, al igual que las empresas pasivas o especulativas.

Los ejemplos incluyen:

- Empresas pasivas pertenecientes a desarrolladores o propietarios.
- Empresas que se dediquen principalmente a subdividir bienes inmuebles en lotes y a desarrollarlos para revenderlos por cuenta propia o para vender los lotes.
- Empresas que se dediquen principalmente a comprar bienes inmuebles o a ser dueñas de estos y a alquilarlos para cualquier propósito. Por ejemplo, centros comerciales y modelos de negocio similares que generan ingresos alquilando espacios para alojar empresas independientes que brindan servicios directos al público, instalaciones residenciales, complejos/edificios de apartamentos y parques de casas móviles.
- Empresas cuyo propósito principal sea el alquiler de terrenos para la instalación de torres de telefonía celular, paneles solares, carteles o turbinas eólicas.
- Empresas que hayan celebrado un acuerdo de gestión con una tercera parte que le conceda a la empresa gestora la total discreción de manejar las operaciones

de la empresa, incluyendo el control sobre los empleados, las finanzas y las cuentas bancarias de la empresa sin involucramiento del/de los propietario(s) del negocio solicitante, al igual que empresas especulativas de bienes raíces que incluyan actividades, entre otras, como:

- La construcción de casas para ventas futuras y
- La remodelación de casas o modelos de negocio similares relacionados con la compra, remodelación y reventa de bienes raíces.

Esto no incluye a contratistas generales, compañías de construcción o empresas similares involucradas en la construcción o fabricación de infraestructuras o edificios en propiedades que no se dediquen principalmente a actividades especulativas con bienes raíces.

17. ¿Las empresas de temporada son elegibles?

Sí. Las empresas de temporada son elegibles.

18. ¿Soy elegible si mi empresa es parte de una franquicia nacional o regional?

Para ser elegible, la empresa solicitante no puede pertenecer a un franquiciador o cadena regional O pertenecer a una entidad que no tenga su sede principal en Rhode Island.

- Ejemplo de empresa elegible: un restaurante es un franquiciado de una cadena nacional, pero pertenece a una entidad empresarial de Rhode Island y no al franquiciador nacional.
- Ejemplo de empresa no elegible: un gimnasio es parte de una franquicia regional y pertenece a una entidad empresarial con sede principal fuera de Rhode Island.

19. ¿Una empresa nueva puede postularse?

Sí, si la empresa se estableció en el estado de Rhode Island antes del 1.º de junio de 2023 y cumple con todos los otros requisitos de elegibilidad.

20. Si una empresa tiene más de una sede, ¿puede recibir más de una subvención?

No, una empresa solo puede recibir una subvención de RI Commerce Corporation, la ciudad de Providence o la ciudad de East Providence. La empresa debe usar la dirección de su sede principal como dirección principal para determinar a qué fuente de financiación hará la solicitud.

21. ¿Puedo postularme dos veces si tengo dos empresas?

Sí, si tiene dos entidades empresariales y cumple con todos los otros criterios de elegibilidad, puede postularse separadamente para cada entidad. Cada entidad que solicite la subvención debe tener un número de identificación fiscal único.

22. ¿Debo ser ciudadano de Estados Unidos para que mi empresa sea elegible?

No. Sin embargo, el solicitante que recibirá la subvención/pago directo debe tener un número federal de identificación fiscal válido (TIN, por sus siglas en inglés).

23. ¿Soy elegible para postularme si anteriormente recibí una financiación de ayuda por COVID-19 para mi empresa?

Sí, puede postularse para recibir una subvención del Programa de Subvención a Pequeñas Empresas del Puente Washington si ha recibido financiación de ayuda por COVID-19

SOLICITUD

24. ¿Esta solicitud está disponible en otros idiomas? ¿Dónde puedo encontrar ayuda con la traducción?

Sí, una versión en PDF de la traducción al español de esta solicitud estará disponible en nuestro sitio web.

25. ¿Cómo calculo mis necesidades financieras?

Las empresas calcularán sus necesidades financieras netas usando las siguientes dos fórmulas para calcular las pérdidas (más abajo). El cálculo de las necesidades financieras mostrará si sufrió un impacto financiero negativo de por lo menos \$500 que represente una pérdida de ingresos de, al menos, 10 %.

A efectos de este programa, las empresas con necesidades financieras netas de entre \$500 y \$999,99 son elegibles para una subvención de \$500. Las empresas con necesidades financieras netas por pérdida de ingresos de entre \$1,000 y \$2,499.99 son elegibles para una subvención de \$1,000. Finalmente, las empresas con necesidades financieras netas que sobrepasen los \$2,500 son elegibles para una subvención de \$2,500.

Al llenar la solicitud, las empresas deberán brindar la información en los espacios en blanco en las calculadoras:

Calculadora de pérdidas para empresas existentes (abiertas antes del 30 de noviembre de 2022):

Ingresos brutos dic 2022 – feb 2023: _____ (A)

Ingresos brutos dic 2023 – feb 2024: _____ (B)

Necesidades financieras netas: resta de A menos B: _____ (C)

Porcentaje calculado como: $\frac{\text{necesidades financieras netas (C)}}{\text{ingresos brutos (A)}}$
_____ %

Calculadora de pérdidas para empresas nuevas (abiertas entre el 30 de noviembre de 2022 y el 1.º de junio de 2023):

Gastos operativos dic 2023 – feb 2024: _____ (A)

Ingresos brutos dic 2023 – feb 2024: _____ (B)

Necesidades financieras netas: resta de A menos B: _____ (C)

Porcentaje calculado como: $\frac{\text{necesidades financieras netas (C)}}{\text{ingresos brutos (B)}}$
_____ %

26. ¿Cuáles son los gastos elegibles para este programa?

Los fondos de la subvención pueden usarse de manera flexible para pagar los costos incurridos desde la reconstrucción del puente Washington. Los fondos no pueden usarse para:

- Pagarle una distribución a un accionista, un miembro, un socio o cualquier otro tipo de titular de acciones;
- Pagar gastos ajenos a la empresa;
- Pagar impuestos u otros montos adeudados a entidades gubernamentales;
- Propósitos políticos, incluyendo actividades de cabildeo, donaciones a partidos políticos, candidatos o comités de acción política o para apoyar u oponerse a cualquier causa, y/o;
- Pagar gastos para los cuales el solicitante haya recibido o recibirá un reembolso de otra fuente, incluyendo otra subvención gubernamental o programas de préstamos (estatales y/o federales), cobertura por desempleo o seguro.

27. ¿Necesito presentar documentación como parte de mi solicitud?

Sí, todos los solicitantes deberán cargar inicialmente una copia de su identificación gubernamental en el portal de solicitudes. Tenga en cuenta que las licencias de conducir y las identificaciones con fotografía emitidas por el estado son las formas de identificación preferidas. No se aceptará ningún documento de identificación vencido.

Tras revisar las solicitudes, podría ser necesario que un solicitante brinde información adicional para validar y confirmar la información ingresada en la solicitud. Por esta razón, RI Commerce Corporation se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para demostrar que una empresa cumple con los criterios de elegibilidad y otros requisitos del programa.

28. ¿Qué documentación necesito para postularme?

Todos los solicitantes deben conservar la documentación relacionada con esta solicitud de subvención, incluyendo la información financiera que usaron para llenar la solicitud. A un mínimo de 10% de los solicitantes se les pedirá que presenten la documentación para verificar la información que brindaron en sus solicitudes. Mantenga los siguientes documentos (aunque es posible que esta lista no esté completa) en sus registros en caso de que se le solicite antes o después de que reciba la subvención:

- Documentación de “ingresos brutos o ventas”. Para la mayoría de los casos, esto implicará presentar extractos financieros o declaraciones de impuestos. Esto podría incluir: documentos exportados o capturas de pantalla del sistema de punto de venta, libro mayor o informes del software de contabilidad (por ejemplo, un estado de resultados de un software de contabilidad como QuickBooks, FreshBooks o Xero) que muestren los ingresos anuales y los ingresos mensuales durante el período impactado o declaraciones de impuestos (por ejemplo, declaración trimestral de impuestos sobre la renta).

- Para nuevas empresas, una lista y documentos que respalden los costos o gastos incurridos, incluyendo recibos, facturas, extractos bancarios, etc.

Le solicitamos que conserve esta información por un mínimo de cinco años, el período requerido federalmente, tal como se explica en la pregunta 34 (sección Luego de la adjudicación).

29. ¿Qué hago si recibo una notificación de que no soy elegible, pero creo que cometí un error en mi solicitud?

Si tiene preguntas sobre la elegibilidad, revise los criterios de elegibilidad en el presente documento. Luego de revisar las preguntas frecuentes y su solicitud, si cree que contestó incorrectamente una pregunta que le gustaría corregir, contáctenos a través de EOC.Info@commerce.ri.gov o llame 401-278-9100.

ADJUDICACIÓN Y DESEMBOLSO DEL PAGO

30. ¿Necesitaré firmar algún documento antes de recibir la subvención/financiación?

Sí. Luego de que su solicitud se haya revisado y aprobado, se le solicitará que firme un acuerdo de subvención, un formulario ACH y W-9.

31. Una vez que mi subvención esté aprobada, ¿en cuánto tiempo recibiré el dinero?

Luego de que las solicitudes se prioricen al final del período inicial de solicitudes, esperamos que la mayoría de los solicitantes reciban sus subvenciones a través de una transferencia por ACH en menos de 45 días.

32. ¿Cómo se entregarán las adjudicaciones de las subvenciones?

Los fondos de subvención se entregarán a través de transferencia electrónica. Se les solicitará a todos los beneficiarios de las subvenciones que presenten un formulario nuevo (ACH y W-9) a RI Commerce Corporation. Asegúrese de que la información bancaria que use sea correcta para garantizar la entrega oportuna de los fondos de subvención.

33. Si mi empresa u organización recibe una adjudicación, ¿el nombre y dirección de mi empresa u organización y el monto de la adjudicación se darán a conocer?

Sí. La financiación federal usada para estas adjudicaciones de subvenciones (pagos directos) requiere la divulgación pública del nombre de la empresa, la ciudad/localidad donde se ubica y los montos adjudicados. Si una empresa no desea que esta información se dé a conocer, no debe realizar la solicitud de la subvención ni aceptar una adjudicación bajo este programa.

LUEGO DE LA ADJUDICACIÓN

34. ¿Por cuánto tiempo un solicitante aprobado y que haya recibido la adjudicación necesita conservar los documentos relacionados con esta financiación?

Según la orientación actual del Departamento del Tesoro de Estados Unidos:

- *Los registros financieros y documentos de respaldo relacionados con la adjudicación deben conservarse por un período de cinco años luego de que todos los fondos se hayan gastado o reembolsado al Tesoro, lo que se produzca más tarde. Esto incluye aquellos documentos que demuestren que los fondos adjudicados se usaron para propósitos elegibles de acuerdo con la ARPA, las regulaciones del Tesoro que implementen dichas secciones y las orientaciones del Tesoro sobre los usos elegibles de los fondos.*

35. ¿Existen otros requisitos posteriores a la adjudicación que los solicitantes deben tener en cuenta?

Sí, se les puede solicitar a las empresas aprobadas y que hayan recibido adjudicaciones que participen en una encuesta posterior a la adjudicación o que recolecten ciertas métricas como parte de la iniciativa. Al aceptar esta financiación, las empresas que reciben las adjudicaciones aceptan participar plenamente en dicha encuesta.